



CÓRDOBA, 14 AGO 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0029297/2019 por el que el Sr. Prof. **MARIO SARSFIELD NOVILLO** -Legajo 27803-, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, en un cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Privado I Cátedra "B", por el período que va desde el día 01 de agosto de 2019 hasta el 15 de diciembre inclusive, del corriente año lectivo;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante, obrantes a fs. 1;
- Lo manifestado en sentido favorable por Secretaría Académica a fs. 2;
- Lo dispuesto por Art.49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que el Prof. SARSFIELD NOVILLO, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación simple por concurso (C.115) en Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado I, conforme Resolución HCS N° 1029/2018; registrando una antigüedad total reconocida de 32 años y 08 meses al 31 de julio de 2019;
- Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y Ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder al Sr. Prof. **MARIO SARSFIELD NOVILLO**, Legajo 27803, licencia sin goce de haberes por razones particulares, en un cargo docente

de Profesor Asistente dedicación simple por concurso (C.115) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado I, a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el 15 de diciembre del corriente año, con cargo a disposiciones del Art. 49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Artículo 2º.- El Profesor Mario Sarsfield Novillo deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RESOLUCIÓN N°:

RICARDO D. PEREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

1911

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA